

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : JAVIER MAURICIO MESA MOLANO
DEMANDADO : MANUEL RAMON CARDOZO
RAD : 2020-00024-00

En atención a la solicitud que antecede, se procederá a comisionar a las autoridades locales de esta ciudad para los fines de la ley 2030 de 2020, en la cual establece que se podrán comisionar para realizar diligencias de secuestro y de más, el Juzgado ordena Comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué, con las facultades que le otorga el art. 40 del C. G. del P., para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-17851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, dentro del proceso de la referencia. Designándose como secuestre a la entidad GRUPO MULTIGRAFICAS Y BODEGAJES S.A, como auxiliar de la justicia, que pueden ser notificados en el correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com y grupomultigraficasibague@gmail.com. Por secretaría librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Así mismo, el apoderado Judicial de la parte actora, deberá allegar los anexos necesarios para evacuar la misma.

Ahora bien, en atención al oficio No. 2573 vista a folio 39 del C.2, emitido por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ibagué, el Despacho tiene en cuenta el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar y que llegaren a quedar a favor del demandado MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA, para que sean puestos al proceso EJECUTIVO de ADOLFO PALACINO VANEGAS Contra MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA Y MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA con radicado No. 73001-40-03-001-2020-00227-00 y que cursa en dicho Juzgado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ